

Recibida: 17 ABR 2019

Despachada: .....

CENTRO SALUD FAMILIAR  
"José de Córdova y Campo Amaro"

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
SERVICIO DE SALUD MAULE DE PARTES			
DEPTO. CICLO VITAL Y PROGRAMAS			
CAMPANA DE INVIERNO			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA N° 602	02	04	2019
Fecha: 18.03.2019			
SALIDA	16	04	2019



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1668

TALCA, 27 MAR 2019

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019", aprobado por oficio ORD. C2 N°879 de fecha 25 de febrero del 2019 y el ORD. C51/ N°701 de fecha 13 de febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 2359 de fecha 19 de abril de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto N°21.125, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

- QUÉ**, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019".
- QUÉ**, con fecha 19 de abril de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 2359 que aprobó el convenio de ejecución de actividades campaña de invierno, año 2018 en la comuna de VILLA ALEGRE.
- QUÉ**, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de VILLA ALEGRE, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- QUÉ**, con fecha 13 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó el ORD. C51/ N°701 que distribuye los recursos para el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019".
- QUÉ**, con fecha 25 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó el ORD. C2/ N°879 que informa sobre campaña de Invierno año 2019 y solicita desplegar al máximo nuestra capacidad de gestión asegurando el enfrentamiento exitoso de la sobredemanda de atenciones del brote estacional de enfermedades respiratorias de invierno.
- QUÉ**, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- EJECÚTESE:**

El "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO para el año 2019, en la comuna de VILLA ALEGRE, cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de VILLA ALEGRE recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019":

- Campaña de vacunación Antiinfluenza.



**QUINTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en una sola cuota desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo.

**SEXTA:**


El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y esta Dirección de Servicio.

**SÉPTIMA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 26 de marzo de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 2359 de fecha 19 de abril de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**MAX AGUILAR BELMAR**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

  
  
DR. LG/RBOG/MCMC/DRA MAU/E.U.JOCS/LIS/DER/JVD

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Unidad de Atención Primaria DSSM
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Linares

  
Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**